Las condiciones de la carne del pestado

Estas son las condiciones y pribilegios que el concejo de la ciudad de Murcia
ha e tiene de la carne del pestado. Que de todos los otros ganados
que se matan en la ciudad de Murcia los otros condiciones son del año de mil
e quatrocientos e ocho los siguientes condiciones el dicho concejo
les otorgo.

Primeramente que todos los carniceros de ciudad que quieren
la carne del pestado al peso que no y pague cada vez que la matare
y pesare la carne del pestado.

Otrosi que no sea obligado los pagadores de los pesadores del pestado
de poner el pestado en sus casas sola dicha pena

Otrosi que el que carniceare carne de oro y sea cumplido de
tener en su el dicho del que no lo pague. Dos sueldos.

Otrosi que el que pesare pestado de vendiere pestado del tiempo de la
cuaresma o otro cualquiera y sea cumplido de tener en su el dicho del que no
lo pague dos sueldos

Otrosi que todos los carniceros y sea cumplidos de dicha los carneros
pesadores al peso sola dicha pena

Otrosi que sea cumplidos los carniceros del los pestadores o otros personas que
pesan y dan de pagar sus libros y pague de media vida segun
los dichos dos reales pestados

Otrosi que el que vendiere pestado del sepulcro del año pestado
sucio e podrido y no sea obligado dos sueldos alguna dos sueldos
dos dichos comunes el que, orga mudar la carne, y pague dos